

**AUTORIZA REALIZACION DE RAMADA QUE INDICA.**

**DECRETO EX. N° 2093**

**MELIPILLA, 10 SET. 2014**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Ordinario N° 275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N° 1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La Solicitud de don Alexander Luis Martín Abarzúa Kocking, sin fecha;
- e) Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, a don **Alexander Luis Martín Abarzúa Kocking**, para realizar una Ramada, que se llevará a efecto los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2014, en Avenida Las Torres N° 415, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 04:00 horas del día 19 de septiembre de 2014.
- Día 19 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 04:00 horas del día 20 de septiembre de 2014.
- Día 20 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 04:00 horas del día 21 de septiembre de 2014.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Alexander Luis Martín Abarzúa Kocking, cédula nacional de identidad N° 10.923.837-6.

4.- Deberá contratar en forma particular una empresa para el retiro de la basura, y acreditar ante el Municipio esta contratación.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/dom.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**ALFREDO BRUNA SILVA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**